

ACTA No. 22-2020

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día lunes dos de noviembre del año dos mil veinte (02/11/2020), presidida por el Alcalde Municipal

Ing. Darío Alejandro Munguía Querada, con presencia de la Vice alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo y de los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García, Sr. Jello César Maldonado Nuñez, Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, Sr. Antonio Molina Hernandez, Sr. Dons Marlen Gomez Ramos, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanales, comparece via la plataforma zoom, los Regidores Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Licda. Waldina Esther Gonzalez Moris, Sr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Dr. Osman René Orellana. - Todo por ante la Infrascripta Secretaria Municipal que da fe Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada y de caracter público se procedio de la siguiente manera: 1. Comprobación del quorum. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Querada, si hay quorum; 2. Invocación a Dios, la cual fue dirigida por la Secretaria Municipal Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada; 3. Apertura de la sesión. la cual dio inicio siendo las nueve con treinta y seis minutos de la mañana (9:36 a.m.). 4. Lectura y aprobación de la agenda, la cual luego de ser suficientemente discutida, se comete a votación y se aprueba por unanimidad de votos; 5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior. Misma que luego de ser suficientemente discutida se comete a votación y se aprueba por unanimidad de votos junto con las enmiendas; 6. Correspondencia Recibida. 6.1. La Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota de fecha 02 de noviembre del 2029 enviada por el coordinador del CODEM Sr. Rigoberto Gamonedo Estrada, la cual dice: Reunidas las miembros del Comité de Emergencia Municipal el día de ayer en las oficinas del CODEM, siendo las 17:00 horas (las 5 de la tarde) debido a la alerta amarilla decretada por COPECO ante la lluvia ETA que imperará en 6 departamentos del país, la cual el día de hoy se convirtió en una con categoría 1 y con probabilidades de convertirse en categoría 3 lo cual sería catastrófico para nuestro municipio, aun ignorando la ruta de entrada de este fenomeno al país. En esta reunión presidida por el presidente del CODEM el señor Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía, se llegó



ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos; los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García y Sr. Doris Marlen Gómez, manifiestan que la ayuda que se de no sea politizada y que llegue ayuda a Santa Rosa del Norte (Verdpa). b.2. La Secretaria Municipal manifiesta que en la sesión pasada se quedo de invitar a la Cámara de Comercio para que explicaran sobre la ordenanza para las Medidas de ~~Seguridad~~ Seguridad en la playa, hotel y restaurantes, por lo cual se encuentra la representante de la Cámara de Comercio la Sra. Karen Aguilar quien manifiesta que deberían estar los representantes de la Mesa Intersectorial ya que esto es de todos no solo de la Cámara de Comercio, pero que entiende que parte de ellos están en frente de lo que es la tormenta ETA, el motivo de la nota enviada es porque se acerca lo que es el feriado Horaziano y si no se toman las medidas correspondientes será algo catastrófico para nuestro Municipio, el Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, manifiesta que no es momento de tocar este tema que lo importante es actuar por lo de la tormenta, la Sra. Karen Aguilar manifiesta que sí es importante ya que la tormenta en cualquier momento pasará y hay que estar preparados para prevenir más los casos por COVID-19, el Alcalde Municipal manifiesta que el Asesor legal ya tiene una opinión legal sobre este tema y que posteriormente se le enviara la resolución de la Corporación, b.3. La Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota enviada por el Sr. Ruben Antonio Martínez Romero con identidad número 1519190200111 donde solicita la prescripción del pago de impuestos de bienes inmuebles de una propiedad ubicada en la Amocera de esta jurisdicción, con clave catastral No. 01071191703, El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que dicha solicitud pase al departamento de Asesoría Legal para que emita el trámite correspondiente, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, b.4. La Secretaria Municipal manifiesta que hay una solicitud realizada por el Abg. Juan Andrés



Calderon Castro, actuando en su condición de Apoderado Legal del Banco Atlántida, S.A. en la cual solicita se incorpore al punto No. 14 Inciso No. 2 del Acta No. 14-2019 lo siguiente

1) Complejo Turístico Denominado Pelican Resort, identificado como lote número Cero Tres. 2. Colindante SUR: Pasaje de por medio y lote número cero cuatro; esto debido a que el Instituto de la Propiedad lo solicita para poder inscribirlo como dominio pleno. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción agregar al punto No. 14 Inciso No. 2 del Acta No. 14-2019 lo siguiente en la ubicación BARRIO EL PARAISO, UBICADO EN EL COMPLEJO TURISTICO DENOMINADO PELICAN RESORT, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO CERO TRES, Y agregar a la Colindante AL SUR: PASAJE DE POR MEDIO Y LOTE NUMERO CERO CUATRO, moción secundada por la Regidora Ueda Waldina Esther González Mons, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, b.5. La Secretaría Municipal manifiesta que hay una nota enviada por la Sra. Sintia Carolina Chapeta Martínez, con número de identidad 1804-1989-03549 en donde solicita se agregue su número de identidad a la certificación de dominio pleno a favor de su persona predio ubicado en Aldea Santa Rosa del Norte (Merapa) ya que el Instituto de la Propiedad solicita sea incorporado el No. de identidad a la certificación. La Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos propone en carácter de moción que sea agregado el No. de identidad 1804-1989-03549, a la Certificación de la Sra. Sintia Carolina Chapeta Martínez, predio ubicado en Aldea Santa Rosa del Norte (Merapa), moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, b.6. La Secretaría Municipal manifiesta

que hay una nota enviada por la Sra. Linda Lozano, Gerente General de Honduras Shores Plantation, en la cual manifiesta que el propietario de la residencia construida en el Lote No. 7 del Bloque J, ha estado contratando carreteros para sacar de su propiedad los desechos de cocina y otra basura que genera, misma que la han estado depositando en el pordillo de la calle, entre la comunidad de San Juan y Honduras Shores Plantation, siendo nuestra mayor preocupación que estos desechos caen directamente en el desagüe que sale al mar en esta zona. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que dicha nota pase al departamento de U.M.A y Justicia Municipal para que vayan a verificar y tomen las actuaciones correspondientes al caso y deduzcan responsabilidad del mismo, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanarez luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos 6.7. La Secretaría Municipal manifiesta que la Unidad de Auditoría Interna Municipal presenta a la Corporación Municipal el Plan Operativo Anual año 2021, enviado por el P.M. Donald Colindres Auditor Municipal. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción dar por recibido y presentado el Plan Operativo Anual año 2021, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanarez luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos 6.8. La Secretaría Municipal manifiesta que hay una nota enviada por la Ing. Rosaura Chavarria, Gerente de DIMATELA en donde presenta el Decreto No. 171-2019 Ley en el Diario Oficial de La República de Honduras (La Gaceta) con fecha 31 de diciembre del 2019, donde el Poder Legislativo decreta lo siguiente: Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras Ejercicio Fiscal 2020. Capítulo I de los Ingresos de la Administración Pública Artículo 174 y Artículo 205; la Secretaría de Estado en las Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización,



el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Asociación de Municipios de Honduras (AMOHN) deberán elaborar de forma conjunta un Reglamento, el cual regulará el procedimiento a seguir para la depuración de la mora a partir de la publicación de la presente Ley. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que SIMATELA en conjunto con la AMOHN y los departamentos de Contabilidad, Tesorería y Asesoría Legal, realicen el análisis técnico para elaborar el reglamento para la depuración de la mora, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanarez luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.9. La Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota enviada por la Señora Felipa Orellana Hernández, Gerente General de Lotir S. de R.L. en donde hace entrega de la Escritura Original de Traspaso de Área verde y calle de la Segunda etapa del Proyecto denominado Lotificadora El Rocío S. de R.L. de C.V. (Lotir S. de R.L.), ubicado en Santa Rosa del Norte, Mezapa. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que pase a la Comisión de Tierra, Catastro y Justicia Municipal para que verifiquen que todo está correcto y le están entregando lo que le corresponde a la Municipalidad. 7. Presentación de dos dominios plenos: 7.1 La Abg. Zonia Esperanza Ardon Sarmiento, con número de identidad 0403-1970-00132, predio ubicado en Aldea Pajules. 7.2 Presentado por el Abg. José Lito Soler Lara, representante legal de la Sra. María Nelly Romero Velásquez con número de identidad 1804-1956-01366, predio ubicado en Aldea Mezapa. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que dichas dominios



plenas pasen al departamento de Procuración para que continúen con el trámite de Ley correspondiente, moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 8. Aprobación de la Disminución Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 12 año 2020 por la cantidad de Lps. 1,628,468.20, El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 12 año 2020 por la cantidad de Lps. 1,628,468.20 para su aprobación.

I. INGRESO A DISMINUIRSE

Grupo	Clase	Concepto	Concepto Auxiliar	Subconcepto	Descripción	Monto
22.1.1.01.01.01					Detalle de transferencia de capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	1,628,468.20
TOTAL						1,628,468.20

II. OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	obj.	Fuente	Descripción	Monto
99	00	000	001	00	71220	11-001	Intereses por prestamos del sector privado	1,628,468.20
TOTAL								1,628,468.20

- El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 12 año 2020 por la cantidad de Lps. 1,628,468.20 moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García y luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 9. Aprobación de la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 22 año 2020, por la cantidad de Lps. 1,628,468.20, por transferencia del Gobierno Central correspondiente al 80% del mes de junio año 2020, para pago de planillas. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 22 año 2020, por la cantidad de Lps. 1,628,468.20, para su aprobación



INGRESO A AMPLIARSE
 Grupo Clase Concepto Concepto Sub
 18.1.1.01.01.01

Descripción	Monto
Detalle de transferencia de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales.	1,628,468.20
TOTAL INGRESOS	1,628,468.20

ELIBERACION DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
01	00	000	002	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	102,352.42
01	00	000	003	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	44,572.18
01	00	000	004	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	26,854.12
01	00	000	006	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	199,087.78
03	00	000	001	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	12,603.55
03	00	000	002	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	59,782.65
03	00	000	003	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	74,914.20
03	00	000	004	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	224,533.11
03	00	000	005	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	143,373.47
03	00	000	006	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	26,625.97
04	00	000	001	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	102,292.04
04	00	000	002	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	53,233.05
04	00	000	003	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	5,952.65
04	00	000	004	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	11,197.84
04	00	000	005	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	105,052.78
04	00	000	006	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	52,861.37
05	00	000	002	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	39,567.44
05	00	000	003	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	11,347.84
06	00	000	001	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	237,005.20
01	00	00	04	00	1200	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	39,567.44
05	00	000	01	00	1200	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	19,690.99
TOTAL EGRESOS								1,628,468.20

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 22 año 2020 por la cantidad de Lps. 1,628,468.20 moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela Garreta, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 10. Aprobación del Traspaso entre asignaciones presupuestaria de Egresos No. 15 año 2020, por la cantidad de Lps. 400,000.00. El



Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chaves, Contador Municipal el traspaso entre asignaciones presupuestaria de Egresos No. 15 año 2020, por la cantidad de Lps. 400,000.00 para su aprobación. I. OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
15	01	000	04	00	59200	15-013	Transferencia a Asociaciones sin fines de lucro (bomberos)	390,000.00
01	00	000	05	00	35610	15-013	Gasolina	10,000.00
TOTAL								400,000.00

II. OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
01	00	000	006	00	29200	15-013	Servicios de vigilancia	400,000.00
TOTAL								400,000.00

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar el Traspaso entre asignaciones presupuestaria de Egresos No. 15 año 2020, por la cantidad de Lps. 400,000.00 moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 11. Aprobación de la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 23 año 2020 por la cantidad de Lps. 346,208.43 (Correspondiente para proyectos de Infraestructura Municipal). El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chaves, Contador Municipal la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 23 año 2020, por la cantidad de Lps. 346,208.43 para su aprobación.

T. Ingreso A Ampliarse

Grupo	Clase	Concepto	Concepto	Descripción	Monto
22	1.1	02	01.03	Transferencias de Capital de la Administración central para Gobiernos locales (Secretarías de Estado, Poder Legislativo y Judicial) (Proyectos de Infraestructura).	346,208.43
TOTAL INGRESOS					346,208.43

III. OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
------	----------	----------	-----------	------	------	-------	-------------	-------



01 01 00 00 47210 11-011

Construcciones y mejoras de dominio público, construcciones y pavimentación de calle y puentes Col. Unidas, Wexarich, Water Tank y Bo. La Isla.

Monto
346,208.43

TOTAL EGRESOS

346,208.43

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 23 año 2020, por la cantidad de Lps. 346,208.43, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Mons, luego de ser suficientemente discutida, la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 12. Presentación del Reclamo de la Sra. Nancy Varela en representación del señor Mario Enrique Chinchilla Guerra en reconsideración del cobro del servicio de agua potable de un inmueble ubicado en la Colonia Sitraferco. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que pase al departamento de Asesoría Legal, recordando que los convenios deben ser firmados por la administración actual para su validez, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, luego de ser suficientemente discutida, la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 13. Aprobación de un dominio pleno a favor de:

13.1 La Sra. Marta Elena Barrera Padilla, con número de identidad 0801-1982-07439, predio ubicado en Aldea Santa Rosa del Norte. El Alcalde Municipal propone pasar este punto a la próxima sesión de Corporación, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares y aprobada por unanimidad de votos. 14. Opiniones legales. 14.1. El Abg. Oscar Rolando Motuke Merlos, emite opinión legal, basado en los aspectos legales que conlleva la DONACIÓN DE INMUEBLES A PERSONAS



QUE CARECEN DE VIVIENDA en nuestro municipio procedo a EMITIR LA SIGUIENTE OPINIÓN LEGAL que LAS FUNDAMENTOS LEGALES SIGUIENTES: CONSIDERANDO EN CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ARTÍCULO 298. EN LOS EJERCICIOS DE SUS FUNCIONES PRIVATIVAS Y SIEMPRE QUE NO SE CONTRAN EN LOS PODERES DEL ESTADO, RESPONDERÁN ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA POR LOS ABUSOS QUE COMETEN INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CONSIDERANDO LEY DE MUNICIPALIDADES, CAPÍTULO I DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ARTÍCULO 12. (SEGÚN REFORMA POR DECRETO 143-2009).

Se entiende por autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la Municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten los intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. PREVIAMENTE A LA REFORMA DE LA PRESENTE LEY O EMISIÓN DE NORMAS QUE AFECTEN EL PATRIMONIO O EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, DEBERÁ CONTARSE CON LA OPINIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) ARTÍCULO 12-A (ADICIONADO POR DECRETO 143-2009) LA AUTONOMÍA MUNICIPAL SE

fundamente en los postulados siguientes: 1. La libre elección de sus autoridades mediante sufragio directo y secreto, de conformidad con la ley, 2. La libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que generen riquezas y empleo local, con el respaldo de la comunidad en cabildo abierto y de la Comisión Ciudadana de Transferencia.

CONSIDERANDO: Ley de Municipales, Capítulo III de la Corporación Municipal y su funcionamiento artículo 25. (Según Decreto 48-91 modificado el primer párrafo derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo)



La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; En consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1. Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley. CONSIDERANDO: Ley de Municipalidades artículo 70. Los Bienes Inmuebles ejidales urbanos que no tuviesen legalizada su posesión por particulares, pasan a dominio pleno del Municipio que a la vigencia de esta ley tuviese su perímetro urbano delimitado, sin perjuicio de lo establecido en este artículo los bienes inmuebles ejidales urbanos en posesión de particulares pero que no tengan dominio pleno podrá la municipalidad, a solicitud de estos, otorgar el dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, aun precio no inferior del 10% de último valor catastral o en su defecto del valor real del inmueble excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor. En caso de los predios urbanos ubicados en zonas marginales, el valor del inmueble será el precio que no deberá ser superior al 10% del valor catastral del inmueble excluyendo las mejoras realizadas por el poseedor. Ninguna persona podrá adquirir más de un lote de 500 metros cuadrados en las zonas marginales. Se exceptúan de las disposiciones anteriores los terrenos ejidales urbanos que hayan sido adquiridos por las personas naturales o jurídicas a través de concesiones del Estado o del municipio terrenos que pasaran a favor del municipio una vez concluido el plazo de la concesión. CONSIDERANDO: Ley de Municipalidades artículo 71. Todo los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes a que se refiere este capítulo se destinarán exclusivamente, a proyectos



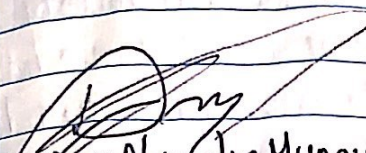
de beneficios directos de la comunidad. Cualquiera otro destino que se le diere a este ingreso, se sancionará de acuerdo con la presente ley. Todo vecino del término Municipal tendrá la facultad de denunciar o acusar al funcionario infractor, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal no tiene más facultades que la otorgada por la ley de municipalidades y decretos o leyes especiales que avalen sus actuaciones. Por lo que desde el punto de vista legal se emite la siguiente opinión. Siendo que la Honorable Corporación Municipal, es la máxima autoridad en el municipio y la misma debe velar por el bien común de todos los ciudadanos que habitan en el mismo y ante la necesidad de salvaguardar los procedimientos legales establecidos en la ley de municipalidades y se procede hacer el análisis jurídico y sugerencias de la siguiente manera: 1. Que conforme a lo que establece la ley de Municipalidades en su artículo 70 y 71 conceptualmente el otorgamiento de un dominio pleno de los inmuebles será bajo el concepto de enajenación del dominio pleno de cada inmueble por lo que los beneficiarios de dichos inmuebles deben de pagar mínimo el por ciento 10% del último valor catastral y el mismo deberá de ser cancelado antes de la culminación de la administración 2018-2022, si no puede anularse dicho otorgamiento. - 2. Los Beneficiarios Bloque A, Lote número 1 Norvin Osman Sabillo Teruel, identidad 1620-1982-00610, Lote número 2 Diana Patricia Lainez Milla, identidad 0107-1964-00286, Lote número 3 María Eva Pineda Figueroa, identidad 0501-1978-00715, Lote número 4, Belkis Saraí Maldonado Mejía, identidad 0107-1992-00216, Bloque B, Lote número 1 Sandra Yamileth Gomez Diaz, identidad 0107-1980-02582, Lote número 3, Roman Ariel Giron Alcantara, identidad 0107-1990-02530, Lote número 6, Bersy Yolani Tovar Torres, identidad 0107-1997-00783, Lote número 7, Nerlynn Hortencia Castro Rodriguez, identidad 1804-1959-00754, Lote número 8, Griselda Ines Suazo Portillo, identidad 0107-1980-02582. - Bloque C, Lote número 1, Helen Karina Munguá Bubi, identidad número 0501-1995-06239. - Conforme al punto 14.2 del acta número 23-2019, de fecha 19 de

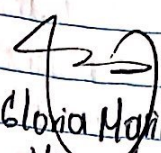


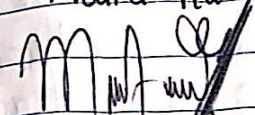
diciembre del año dos mil diecinueve, a la Honorable Corporación, aprobó la donación de los inmuebles y sugiero se incorpore a la misma el área de cada lote, sus colindancias y el último valor catastral del inmueble para tener referencia de lo señalado en el numeral 1) y en el artículo 70 de la Ley de Municipalidades y el valor a pagar conforme lo establece el Reglamento de Dominios Plenos, así mismo para que el punto de aprobación realizado por la Honorable Corporación Municipal este completo y no sea objeto de vicios de nulidad y responsabilidad a futuro. 3. Es importante señalar que este tipo de beneficios otorgados por la Corporación Municipal de Tela, Atlántida, deberá de ser condicionada para que la misma no se traspase su dominio a terceros como ser ventas, donaciones u otras, sin previa autorización de la Corporación Municipal, esto para evitar que los beneficiarios se lucren del inmueble otorgado excepto en el caso cuando sea para construcción de vivienda en el inmueble otorgado. - Todo lo anterior salvo mejor criterio y decisión de la Corporación Municipal. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción aceptar la opinión legal, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Mamánarez, luego de ser discutida la moción se aprueba por unanimidad de votos. La Vice Alcaldesa Dra. Gloria Zelaya que en el Bloque B Lote No. 8 la beneficiaria sería Dalma Nerea Funez Cortés identidad 0107-1990-032233 y la Regidora Dra. Doris Gomez en el Bloque B Lote 1 la beneficiaria sería Odiselda Vasquez Sanchez con identidad número 1804-1975-01782, por lo que se modifica el punto 14.2 del Acta 23-2019. 15. Informe de Regidores. No hay informe. 16. Puntos Varios. No hay puntos varios. 17. Cierre de Sesión. Manifiesta el Alcalde Municipal, no

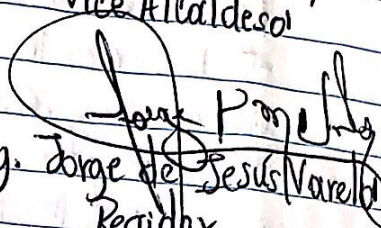


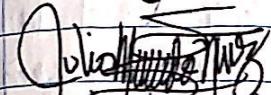
habiendo más puntos que tratar se do la sesión sendo las doce con cincuenta y dos minutos de la tarde (12:52 p.m.).

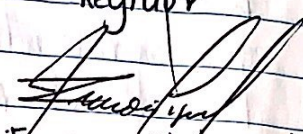

Ing. Mario Alejandro Munguía
Alcalde Municipal

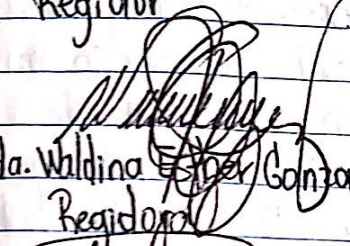

Dra. Gloria Marina Zelaya
Vice Alcaldesa

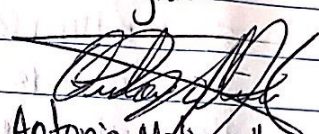

Lic. Mario Alberto Fuentes
Regidor

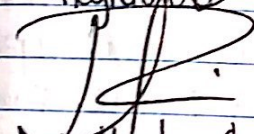

Ing. Jorge de Jesús Varela
Regidor

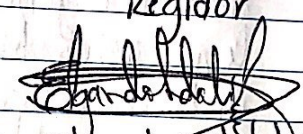

Sr. Julio Cesar Maldonado
Regidor


Sr. Francois Philippe Ligeard
Regidor


Licda. Wildina Ester Gonzalez
Regidora

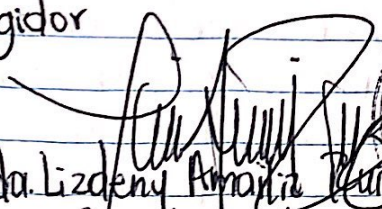

Sr. Antonio Molina Hernandez
Regidor


Sra. Doris Harlen Gomez
Regidora


Sr. Edgardo Adalid Palma
Regidor

Dr. Samuel Francisco Santos
Regidor

Dr. Osman René Orellana
Regidor


Licda. Lizdeny Amaria Estrada
Secretaria Municipal

